MIGRACIÓN COLOMBIA
Ministerio de Relaciones Exteriores

OSEMCO
Sindicato UAEMC

ACUERDO COLECTIVO DE LA NEGOCIACIÓN DEL PLIEGO DE SOLICITUDES 2017, PRESENTADO POR LA "ORGANIZACION SINDICAL DE EMPLEADOS DE LA EMPRESA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL MIGRACION COLOMBIA", SINDICATO OSEMCO A LA UNIDAD AMINISTRATIVA ESPECIAL MIGRACIÓN COLOMBIA.

En Bogotá D.C., siendo las 10:00 a.m. del día 16 de mayo de 2017, en la Sala de número 1 del cuarto piso del Edificio Argos, sede de las oficinas centrales de LA UNIDAD AMINISTRATIVA ESPECIAL MIGRACIÓN COLOMBIA, se reunieron la Comisión Negociadora de la entidad empleadora y de la organización sindical conformadas como se relaciona a continuación, para la firma del Acuerdo Colectivo de la negociación del PLIEGO DE SOLICITUDES 2017 de conformidad con lo previsto en el artículo 13 del Decreto 160 de 2014, así:

La Comisión Negociadora de la Unidad Administrativa Especial de Migración Colombia, constituida por los doctores:

1. Jairo Alexander Casallas Machete Secretario General.
2. Jaime Elkim Muñoz Riaño, Subdirector de Talento Humano.

Se contó con la asistencia de los doctores Nelly Susana Torres Navas y Winston Andres Martinez Acosta, asesores de la Comisión Negociadora representante de la Entidad.

La Comisión Negociadora de la Organización Sindical de Empleados Públicos de la empresa Unidad Administrativa Especial de Migración Colombia "OSEMCO", constituida por los señores:

1. Edinson Bonilla Jimenez, Oficial de Migración 3010 – 11, Presidente Nacional de OSEMCO
2. Oscar Guateque Cruz. Oficial de Migración 3010 – 11, Presidente Subdirectiva Sindical Regional Andina de OSEMCO.

Mediante el sistema de videoconferencia, se contó con la participación de los miembros de la Comisión Negociadora de la Organización Sindical OSEMCO que a continuación se relacionan:

1. Luis Hernán Luna Chía, Oficial de Migración 3010 – 18 (E), Presidente de la Subdirectiva Sindical Regional Oriente.
2. Jhon Jairo Rico Santillana, Oficial de Migración 3010 – 15 (E), Presidente de la Subdirectiva Sindical Regional Occidente.
3. Henry Orlando Pineda Rodríguez, Oficial de Migración 3010 – 18, Presidente de la Subdirectiva Regional Caribe.

CAMPO DE APLICACIÓN DE LA NEGOCIACIÓN

Las partes acordaron que el campo de aplicación de la negociación colectiva será el previsto por el artículo 2° del Decreto 160 de 2014.

Así mismo se señalaron textualmente las materias de negociación y las materias que se encuentran excluidas de negociación del Pliego, conforme lo señalado por el artículo 5 Decreto 160 de 2014.

MIGRACIÓN COLOMBIA
Ministerio de Relaciones Exteriores

OSEMCO
Sindicato UAEMC

VIGENCIA DE LA NEGOCIACIÓN

La presente negociación colectiva tendrá vigencia por (1) año, contado desde el 1° de enero a 31 de diciembre de 2017, respecto a los puntos a discutir que tengan que ver con compromisos presupuestales se atenderá lo dispuesto por el principio de anualidad presupuestal y demás normas concordantes.

LUGAR DE LA NEGOCIACIÓN

Las reuniones de negociación del pliego de solicitudes 2017, se realizaron en la Sala de Capacitación del 2do piso del Edificio Argos, Sala de juntas No. 1 y Sala de Video conferencias del Aeropuerto el Dorado.

CAPITULO I
DE LA PROTECCIÓN DEL DERECHO DE SINDICALIZACIÓN Y DE LA CLAUSULA DE NO REPRESALIAS

Migración Colombia a partir de la firma del Acuerdo Colectivo 2017 tramitará prioritariamente mediante acto administrativo trimestral, los permisos sindicales de los presidentes y secretarios de OSEMCO de la junta directiva nacional y de las juntas directivas de las subdirectivas sindicales.

Para los demás dirigentes sindicales, los permisos sindicales se tramitarán de acuerdo al procedimiento establecido en la Resolución 1902 de 2016 y los Acuerdos Colectivos de los años 2014 y 2015.

Las solicitudes de permisos sindicales se tramitarán con sujeción a lo previsto en la normatividad vigente sobre la materia en especial el decreto 2813 de 2000, la circular 098 de 2007 del Ministerio de Protección Social y Departamento Administrativo de la Función Pública y resolución 1902 de 2016 de UAEMC.

OSEMCO se compromete a no efectuar modificación del cronograma una vez concedido por parte de la Entidad y a su vez la UAEMC se abstendrá de efectuar modificación de turnos a los dirigentes a quienes se les haya concedido el permiso en el respectivo periodo trimestral.

Así mismo, cuando el dirigente sindical deba adelantar alguna actividad sindical encontrándose en descanso o compensatorio, informará a la Subdirección de Talento Humano para que través de esta se informe a la ARL en caso de que así se requiera.

Para los demás aspectos referentes a permisos sindicales se dará aplicación a lo dispuesto en los Acuerdos Colectivos suscritos para las vigencias 2014, 2015 y 2016.

Migración Colombia según concepto emitido por la CNSC, socializará a los Evaluadores, que dentro del proceso de Evaluación de Desempeño Laboral para los dirigentes sindicales se tendrá en cuenta la proporcionalidad frente a los permisos sindicales otorgados en el periodo a evaluar.

CAPITULO II
AL SEÑOR PRESIDENTE DE LA REPUBLICA, GOBIERNO NACIONAL Y/O SUS DELEGADOS

Este Capítulo relacionado con la solicitud de un Régimen especial de pensión y retiro para Oficiales de Migración y pago de primas anuales por actividad y productividad; se colocó dentro del pliego de solicitudes presentado por OSEMCO, sin embargo estas peticiones son para elevarse al Gobierno Nacional por lo cual la Organización Sindical señala que automáticamente corre traslado de estas a la Federación y a la Central de trabajadores a la cual se encuentran afiliados.

CAPITULO III
AL SEÑOR DIRECTOR DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL MIGRACIÓN COLOMBIA Y/O SUS DELEGADOS

1. **ELABORACIÓN Y EXPEDICIÓN DE UN ACTO ADMINISTRATIVO PARA LA ESTANDARIZACIÓN DE PAGOS DE RECARGOS GENERADOS Y DISFRUTE DE COMPENSATORIOS:** Migración Colombia se compromete que a mas tardar el 05 de septiembre de 2017 expedirá un acto administrativo modificatorio de la Resolución 1411 de 2013, que estandarice la jornada mixta, el reconocimiento y pago de recargos generados y el disfrute de compensatorios a nivel nacional, respecto de quienes trabajen en sistema de turnos, de conformidad con la normatividad aplicable.

 Migración Colombia, se compromete que a mas tardar el 31 de julio de 2017 implementará el aplicativo para la administración de recargos y compensatorios en los puestos de control, permitiendo la consulta de los empleados.

 Finalmente Migración Colombia expedirá una circular recordando el procedimiento y normatividad para el reconocimiento de horas extras y tiempo compensatorio a funcionarios que laboren en jornada ordinaria.

2. **RECONOCIMIENTO A LA ANTIGÜEDAD LABORAL:** La UAEMC a partir de la vigencia 2018, incluirá en el plan de bienestar, estímulos e incentivos, el reconocimiento a la antigüedad de los funcionarios de carrera administrativa que cumplan 10, 15, 20, 25 y 30 años.

 Dicho beneficio no será de carácter monetario, por lo que se reconocerá a través de bonos, estadías en la sedes de bienestar de la entidad u otro estimulo no económico, los cuales se harán entrega en ceremonia realizada por la entidad.

MIGRACIÓN COLOMBIA
Ministerio de Relaciones Exteriores

OSEMCO
Sindicato UAEMC

Para efectos del cómputo de antigüedad, se tendrá en cuenta al personal del DAS que ingreso a la UAEMC sin solución de continuidad. Frente a los demás funcionarios se les tendrá en cuenta el tiempo desde su fecha de ingreso a Migración; no obstante para acceder al estímulo debe ostentar los derechos de carrera.

El estímulo a otorgar corresponderá al menos al treinta 30% del rubro "Elementos para Estímulo" y en todo caso la entidad ajustará el presupuesto de acuerdo con la cantidad de funcionarios que cada año se hagan merecedores del beneficio, sin que en ningún caso se asigne un presupuesto inferior al del año anterior "Elementos para Estímulo" y sin que en los recursos destinados para los trabajadores se incluyan gastos logísticos de condecoración y reconocimiento.

3. **DESIGNACIÓN DE SUPERVISORES Y/O COORDINADORES:** La UAEMC efectuara la revisión y modificación de la resolución 01619 de 2013, por la cual se adopta la guía de gestión de operación ATHG 11 versión 1, fijando una política nacional para la designación de coordinadores de todas las líneas misionales y supervisores de PCM, que contemple la realización de una convocatoria, pruebas psicotécnicas, de conocimientos y entrevista, entre otras, que mida sus capacidades de liderazgo, trabajo en equipo y en forma preponderante la administración del Talento Humano.

 Adicionalmente se incluirá dentro del Acto Administrativo, la realización de una evaluación anual durante el segundo trimestre del año, de los coordinadores y supervisores por parte del Director Regional y mínimo el 30% de los subordinados que este tenga a cargo, en ningún caso podrán ser inferior a 3, los cuales serán escogidos aleatoriamente.

 Migración Colombia realizara la evaluación de los actuales coordinadores y supervisores una vez firmado el acuerdo y dentro de los 30 días siguientes a la modificación del acto administrativo. Con base en los resultados de las evaluaciones, se entrará a determinar las Coordinaciones y supervisiones sobre las cuales se efectuarán nuevas designaciones.

 La entidad se compromete a dar capacitación en temas de manejo de equipos de trabajo a los funcionarios que se encuentren ejerciendo las funciones de coordinación o supervisión.

 La organización sindical efectuará veeduría sobre el procedimiento objeto del presente acuerdo para garantizar la transparencia del mismo.

4. **PEDAGOGÍA SINDICAL:** La UAEMC se compromete que dentro del proceso de entrenamiento y reentrenamiento de los funcionarios incluirá un módulo sobre derecho de asociación, sindicalización y negociación colectiva.

MIGRACIÓN COLOMBIA
Ministerio de Relaciones Exteriores

OSEMCO
Sindicato UAEMC

Así mismo La mesa de seguimiento a los acuerdos sindicales analizara la viabilidad de implementar en el módulo en mención, la capacitación virtual ofrecida por la OIT, con sujeción a los requerimientos tecnológicos y presupuestales, principalmente, que requiera.

Adicionalmente la UAEMC apoyará a OSEMCO en la logística consistente en el espacio, video beam, video conferencia, transporte local y facilitará el hospedaje con tarifa de comisión, en los lugares donde haya sede de bienestar, de acuerdo a las disponibilidades de cada Regional y previa planificación y coordinación, para la realización de jornadas de pedagogía sindical.

Para estos efectos, OSEMCO deberá efectuar una programación previa con la entidad, a partir de lo cual Migración hará la invitación voluntaria a los funcionarios, brindando los permisos sin afectar el servicio e informará a la Regional, quien dará el acceso necesario.

El apoyo logístico no se prestará por Migración en temporadas altas (Semana Santa, Vacaciones de mitad de año, Semana de receso en Octubre y fin de año).

5. **OFICINAS SINDICALES:** Migración Colombia dentro de los veinte (20) días hábiles siguientes a la implementación del presente acuerdo, entregará en comodato un espacio físico por el término de un (1) año prorrogable, a las Subdirectivas Sindicales Oriente, Andina, Occidente y Caribe con sede en la ciudad de Cúcuta, Bogotá (Calle 100), Cali y Cartagena, respectivamente, para que cada Subdirectiva adelante las actividades exclusivas de la Organización Sindical, las cuales únicamente podrán llevarse a cabo en el horario comprendido de lunes a viernes entre las 8 horas y 18 horas. En el evento en que se requiera su uso extraordinariamente fuera del horario previsto, se encontrará sujeto a autorización por parte de la entidad a través de cada Dirección Regional, previa solicitud de OSEMCO.

La organización sindical OSEMCO, se compromete a realizar un uso adecuado de las instalaciones que la entidad le facilite, quedando prohibido el uso de publicidad y/o publicaciones que puedan afectar la honra y el buen nombre de Migración Colombia como institución, directivos, funcionarios o terceros.

En caso de llegar a presentarse algunas de estas situaciones descritas anteriormente, se dará por terminado el comodato y en consecuencia se efectuará la devolución inmediata del espacio otorgado.La entidad en la medida de sus disponibilidades, proporcionará mobiliario y un equipo de cómputo para cada sede.

La UAEMC adelantará un estudio ante OPAIN, con el fin de viabilizar el otorgamiento en comodato de un espacio en el Aeropuerto el Dorado a la Organización sindical OSEMCO. En el evento que se autorice su concesión esta se reemplazará por la Oficina de Calle 100 otorgada en la presente

MIGRACIÓN COLOMBIA
Ministerio de Relaciones Exteriores

OSEMCO
Sindicato UAEMC

6. **ESTABILIDAD LABORAL REFORZADA:** La UAEMC continuará alimentando la base de datos de hojas de vida incluyendo los funcionarios en provisionalidad que sean retirados con ocasión al concurso de méritos No. 331 de 2015, y en el evento de requerirse nuevos nombramientos la entidad procurará efectuarlos considerando dichas hojas de vida.

 En cualquiera de los casos se respetará los procedimientos y derechos de carrera administrativa, autonomía e independencia del nominador.

 La entidad informara en mesa de seguimiento a los acuerdos sindicales, de los nombramientos que se realicen en uso del banco de hojas de vida y de las vacancias que se generen.

7. **DESCUENTO MIGRACIÓN AUTOMÁTICA Y DESCANSO EN SEDES DE BIENESTAR:** La UAEMC adelantará dentro de los 30 días hábiles siguientes a la suscripción del acuerdo sindical, las gestiones administrativas necesarias tendientes a establecer una tarifa preferencial con un descuento del 90% a los funcionarios de la entidad y familiares hasta el segundo grado de consanguinidad y primero de afinidad, primero civil, en los costos de los procedimientos de migración automática.

 Adicionalmente, dentro del programa de bienestar de la Entidad se otorgará tres (03) noches gratuitas al año para el funcionario y su pareja, cónyuge o compañera (o) permanente e hijos menores de edad, que podrá disfrutar en alguna de sus sedes de bienestar de acuerdo a disponibilidad, los cuales no serán acumulables ni transferibles. En caso de asistir con familiares o invitados adicionales se le aplicará la tarifa ordinaria establecida per cápita.

Finalmente, las partes dejan constancia que teniendo en cuenta que en desarrollo de la negociación colectiva del año 2017, se elevaron consultas ante el Departamento Administrativo de la Función Pública sobre el descuento de una única cuota sindical por funcionarios no afiliados con destino a la Organización Sindical con ocasión al beneficio producto del Acuerdo colectivo 2017; así como a la Comisión Nacional del Servicio Civil y el Ministerio de Trabajo sobre la incidencia de los permisos sindicales en la Evaluación de desempeño Laboral de los directivos Osemco, los cuales no han sido resueltas hasta la fecha por las correspondientes entidades, se aclara que una vez se obtenga contestación de estas, se allegaran ante el comité de seguimiento para la aplicación del referenciado descuento por beneficio producto del acuerdo y realizar los ajustes en la concertación de objetivos o en la evaluación semestral de los dirigentes sindicales.

Asimismo, las partes convienen efectuar una jornada de divulgación nacional mediante videoconferencia para dar a conocer a los funcionarios los resultados y alcances del acuerdo colectivo 2017, haciendo una invitación previa a la misma a través de la oficina de comunicaciones vía intranet para que asistan voluntariamente quienes deseen conocer los beneficios producto de los acuerdos suscritos en el reciente periodo de negociación entre la UAEMC y OSEMCO.

MIGRACIÓN COLOMBIA
Ministerio de Relaciones Exteriores

OSEMCO
Sindicato UAEMC

Siendo las 10:30 del día del 16 de mayo de 2017, se levantó la reunión y para constancia de lo anterior se firma por quienes en ella intervinieron.

NEGOCIADORES DE LA UNIDAD AMINISTRATIVA ESPECIAL MIGRACIÓN COLOMBIA

Jairo Alexander Casallas Machete
Secretario General

Jaime Elkim Muñoz Riaño
Subdirector de Talento Humano

Dianny Milena Sanchez Perez
Secretario Técnico

NEGOCIADORES POR ORGANIZACIÓN SINDICAL DE EMPLEADOS DE LA EMPRESA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE MIGRACIÓN COLOMBIA "OSEMCO":

Edinson Bonilla Jimenez
Presidente Nacional

Oscar Guateque Cruz.
Presidente Subdirectiva Sindical Andina

Jhon Jairo Rico Santillana
Presidente Subdirectiva Sindical Occidente

Henry Orlando Pineda
Presidente Subdirectiva Sindical Caribe

Luis Hernan Luna Cria
Presidente Subdirectiva Sindical Oriente

Maria Fernanda Forero
Secretario Técnico